

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 27 FEB 2024
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 02/2024
CONTRATO n.º 80/2023
CONTRATACION DIRECTA n.º 003/2023

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 016-2023-GT-UMET, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requiere la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS; y después de haber realizado el proceso de Contratación Directa n.º003/2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS”, resultó adjudicada la empresa EQUIMSA, S.A de C.V., por el monto de DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$205,000.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.º 027/2023, emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las once horas, del día uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato n.º80/2023.
- II. Que la Apoderada General Administrativa y Judicial, de la sociedad EQUIMSA, S.A de C.V., solicitó prorroga en el plazo de entrega, del ítem uno correspondiente a “Monitor para signos vitales”; manifestando que como contratista desde el momento de conocer la adjudicación, colocó la pre-orden al fabricante en china BIO CARE, quienes confirmaron que el pedido sería incorporado a la cola de pedidos a fabricar ya que por la cantidad de equipos, no poseen en la actualidad en stock, y lo cual tardaría aproximadamente treinta días hábiles a partir de la orden definitiva, la cual se envió el día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés; pero debido a que algunos proveedores de materia prima esenciales para la fabricación de estos equipos cierran sus actividades desde las dos últimas semanas del mes de enero de dos mil veinticuatro, debido a que el feriado legal para el año nuevo chino del año dos mil veinticuatro, detiene la producción de los materiales para la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

fabricación de los equipos; solicitando la ampliación del plazo de entrega que corresponde actualmente al catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

- III. Que _____ presentó Poder Especial Administrativo, emitido ante los oficios notariales del licenciado Carlos Roberto Flores Samayoa, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL CIENTO QUINCE, del Registro de otros contratos mercantiles, el cual se le faculta como Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad EQUIMSA, S.A de C.V., para tramitar y suscribir los contratos que se le adjudicaren como oferente, otorgado a su favor por el representante legal de la sociedad.
- IV. Que mediante memorando con referencia GT-UMET-M01-029-2024, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha trece de febrero dos mil veinticuatro, el ingeniero Helmer Antonio Vásquez Ventura, en su calidad de administrador del Contrato n° 80/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, avalando la prórroga en la entrega del ítem uno, "Monitor para signos vitales", por sesenta días calendario adicionales como máximo, contados a partir del día siguiente de la fecha del vencimiento del plazo siendo la última fecha para entrega el trece de mayo de dos mil veinticuatro.
- V. Que mediante memorando No. GA-UCP-MO1-062-2024, recibido en Gerencia Legal en fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega, del ítem número uno, del Contrato No. 80/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- VI. Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: *El Fosalud podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP, por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas. Las modificaciones serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición. En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente la trasladará para el respectivo trámite a la UCP. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el Fosalud y el contratista. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de este o a requerimiento del Fosalud, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

- VII. Conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del fabricante de los equipos; asimismo, el administrador de contrato ha emitido opinión favorable, en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega del ítem uno, por el plazo de sesenta días calendario contados a partir del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros.
- VIII. Que, en razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por la contratista se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa el plazo de entrega del ítem número uno del contrato relacionado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
1	MONITORES PARA SIGNOS VITALES MARCA: BIOCARE MODELO: IM12 PAIS DE ORIGEN: CHINA	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: noventa días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, concluyendo el trece de mayo de dos mil veinticuatro.

- IX. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número CIENTO TREINTA Y CINCO, celebrada a las ocho horas, del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se desarrolló el Punto de Acta número cinco, mediante el cual, el Consejo Directivo de Fosalud aprobó de forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa No. 02/2024, del contrato No.80/2023.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - RESUELVE:




FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1. Prorrogar plazo de entrega para el ítem uno, por el plazo de sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, del CONTRATO n.º 80/2023, proveniente de la Contratación Directa CD-003/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
7	MONITORES PARA SIGNOS VITALES MARCA; BIOCARE MODELO: IM12 PAIS DE ORIGEN: CHINA	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: noventa días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día quince de marzo del año dos mil veinticuatro, concluyendo el trece de mayo de dos mil veinticuatro.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante"



"EQUIMSA, S.A de C.V."
"Contratista"

